
CUADERNILLO: CU/JE/022/2022.

PARTE ACTORA: JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: PES/037/2022.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a uno de junio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Sergio Avilés Demeneghi, que este día siendo las catorce horas con cincuenta y un minutos y las quince horas, se recibieron a través de Oficialía de partes de este Tribunal dos escritos signados por José Luis Pech Várguez, por medio de los cuales solicita tanto en el expediente PES/037/2022 como en el presente cuadernillo, copia certificada de la sentencia dictada el día de ayer por el Pleno de esta autoridad en el expediente diverso PES/041/2022, ello, con la finalidad de que dicha sentencia sea integrada, como prueba superviniente, al Juicio Electoral federal que promoviera en contra de la resolución del expediente PES/037/2022 y que por tanto, dicha documentación sea remitida a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos que señala. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y 14 fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentado a José Luis Pech Várguez, como parte actora en este cuadernillo y como parte denunciada en el expediente RAP/037/2022, con la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos expida copia certificada de la sentencia solicitada y la integré junto con los escritos de la cuenta, a las constancias del juicio electoral que se remitirán a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivado de la impugnación del expediente PES/037/2022, para los efectos que correspondan; previa copia certificada que se deje en este cuadernillo de los escritos recibidos, para debida constancia. -----



NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el magistrado presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----